



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 OCT. 1985

Expte. N° 733/85

VISTO:

Este expediente relacionado con el proyecto de resolución presentado por el consejero estudiantil, Sr. Francisco R. Barbarán, referido a la forma de designaciones del personal docente que no fuera en la categoría de profesores regulares, profesores consultos, profesores contratados e invitados y profesores eméritos y honorarios; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones directas no se condice con la Universidad abierta y justa que el pueblo argentino y estado de derecho reclaman;

Que la Universidad tiene el deber ineludible de garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en cuanto a la forma de acceso a los cargos docentes con el fin de resguardar el nivel académico, el prestigio y la seriedad de esta casa de estudios;

Que no obstante deben contemplarse designaciones que por razones de urgencia, debidamente fundadas, justifiquen excepciones;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Setiembre de 1985)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir de la fecha, todos los cargos docentes, / con excepción de los contemplados en el artículo 34 del Estatuto, que se crearan o que quedaren vacantes, deberán ser cubiertos previo llamado público a inscripción de interesados, mediante evaluación de antecedentes y pruebas de oposición, y de acuerdo al orden de mérito debidamente fundado.

ARTICULO 2°.- Exceptuar de lo dispuesto precedentemente a aquellos casos en que las autoridades de la correspondiente Unidad Académica justifiquen fundadamente motivos de urgencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



~~C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO~~
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

a/c. Secretaría Académica

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1002-85